

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2022
PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de José Tomás Figueroa Padilla, quien se ostenta como Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco.	2642-SEPJF

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de quien se ostenta como Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en representación del Poder Legislativo del Estado, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Poder Legislativo del Estado de Jalisco, remite diversas documentales, en las que afirma dar inicio a las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia de mérito.

En ese sentido, se tiene al Congreso del Estado de Jalisco desahogando el requerimiento formulado en autos, mediante el cual se le solicitó que informara a este Alto Tribunal los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento

¹ En atención a la copia certificada del acuerdo legislativo de dos de mayo de dos mil veintitrés, por el cual el Congreso del Estado de Jalisco, delega la representación jurídica del órgano legislativo al promovente, y en términos del artículo 39, fracciones V y VI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 39.

1. Son atribuciones de la Mesa Directiva:

(...)

V. Representar jurídicamente al Congreso del Estado, a través de su Presidente y dos Secretarios, en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control constitucional en todas sus etapas procesales, rendir informes previos y justificados, incluidos los recursos que señala la Ley de Amparo y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás legislación aplicable en la materia, y con las más amplias facultades para pleitos y cobranzas para toda clase de bienes y asuntos e intereses de este Poder, en la defensa de sus derechos que la ley le confiera en el ámbito de sus atribuciones;

VI. Delegarla (sic) representación jurídica del Poder Legislativo de forma general o especial, en caso de considerarlo necesario, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2022

fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

Con todo, **no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado.** Por ello, se exhorta al Congreso del Estado de Jalisco **a fin de que realice las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento en tiempo, a la ejecutoria de mérito.**

Tomando en cuenta que los puntos resolutivos dictados en el presente asunto, contenidos en el oficio SGAMOKM/233/2023, fueron notificados por oficio 7543/2023 al Poder Legislativo de la referida entidad, el veinte de junio de dos mil veintitrés, por lo que a partir de esa fecha el Congreso quedó vinculado al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente acción de inconstitucionalidad.

III. Solicitud. Además, el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, designa delegados.

Con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se acuerda favorablemente su solicitud de designación de delegados que menciona.

IV. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T21:53:26Z / 11/04/2024T15:53:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	78 00 8c dc 39 6a b6 a0 72 a2 e2 59 93 af 41 c5 b9 b5 e1 67 28 3b 96 c4 10 1f b8 e0 15 bf f6 78 e3 6f ce 76 47 3f bf e1 01 4c a8 ff 64 92 18 be 8e 62 c4 fb 7b 33 4b ef 97 2c 42 38 6d 0c e8 76 d4 29 43 6b fd 74 21 4a 92 6e 74 88 7c 43 e9 d6 70 7a f3 54 ad 77 eb fa ec 04 46 c6 f6 2a 28 4c b3 7b 28 0b e5 9b a6 21 10 67 b3 dc 83 ef 62 ff c1 c5 77 8d 27 2d e3 ea cb 13 7e 75 25 cd 36 53 3b 1b 5c 22 2c 80 62 4d 8b 9b 72 aa 43 ff 4f 77 d1 37 fe 95 de 34 57 ac c6 9b 58 fc 3c 6f 82 15 af 40 da a0 2c a5 ba 45 26 71 0f 3d 4d 9e d8 59 30 14 db d3 1e 3e c5 95 1e 66 3c 17 0b 2c 39 65 fa b4 a2 15 d7 ae 1e e5 d3 83 92 33 22 12 d1 b8 df e9 cb f7 cc 5f 66 53 4e ab 09 62 f6 53 0c e1 0e e3 20 7f 47 e9 18 aa 0f 5e 82 62 0f d8 6a 50 34 34 01 1d 98 cf 2a 49 7d 0e 45 a3 21 38 56 dc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T21:53:03Z / 11/04/2024T15:53:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T21:53:26Z / 11/04/2024T15:53:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6998784			
	Datos estampillados	2F83272D877AB9D8709116C36BF03D13337C3DD6C89DC18746861BF3FEB9C89C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:46:10Z / 10/04/2024T14:46:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 cd 4e 03 0d 64 f1 9f 21 63 c1 2d c2 39 94 bf 91 c1 3b 90 a1 1c 04 37 d7 be 9f b6 54 87 59 73 8a 9e 16 90 cd d8 95 4f 6b 30 b2 26 93 52 be c6 28 47 61 c2 d4 66 1e 02 8b 48 53 01 eb 33 f2 4b c6 ff 60 06 a8 82 7f 02 82 85 81 58 bb 33 ec f2 d2 1c 24 0a 75 cc ee 7d d4 7f 20 c8 93 b7 03 43 77 9a 43 b0 24 2d 3e 45 de f8 a9 2e e6 31 12 75 c3 3d 66 af d0 e8 fe ec f3 ef 06 52 2b 6d 4e e1 eb c0 13 2f 62 41 d0 9b b7 5e 69 e1 85 a3 5c 52 69 fc 67 8e 1b 80 bc f7 aa 74 25 00 22 52 0b 88 65 80 8c 7b 90 e3 5b 0a 46 3b 98 25 a0 2c b1 da 67 4c 26 33 66 b1 c0 e3 bd 02 4a d9 33 75 ee 2b 4f 87 b8 24 0b 9a 8b 90 c9 50 8e bb 26 c4 63 de 96 49 1f ff c0 76 ac 2e 15 59 75 e0 09 e5 c3 ff f2 49 a2 00 e6 9a 11 4e 0b 32 f5 4c 66 8e 53 a5 2f a1 6f cc ee 30 c8 fa 10 46 d7 3e de d4 c1 cd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:46:10Z / 10/04/2024T14:46:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:46:10Z / 10/04/2024T14:46:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6991583			
	Datos estampillados	E73E979EBD3CC961DF8C1177FBE90FAEEE72961BC67F44AB4694F4975B5CC0A2			